

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON PARTICIPACIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, NAYARIT Y ZACATECAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA COMISIÓN” Y POR LA OTRA PARTE, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, JALISCO, NAYARIT Y ZACATECAS; A TRAVÉS DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO; LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE JALISCO, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO; LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE NAYARIT, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT Y LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRAPARTE”; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS A NIVEL DE CUENCA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO SANTIAGO.

1.- ANTECEDENTES

Con el objeto de impulsar la consolidación y desarrollo del Consejo de Cuenca del Río Santiago, “**LA COMISIÓN**” y “**LACONTRAPARTE**” acordaron aportarla cantidad de \$1,400,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), en las proporciones que se señalan en el numeral 3 de este Anexo. Dichos recursos están destinados a apoyar actividades operativas y acciones tendientes a lograr la consolidación del Consejo de Cuenca del Río Santiago mediante el fortalecimiento de su Gerencia Operativa.

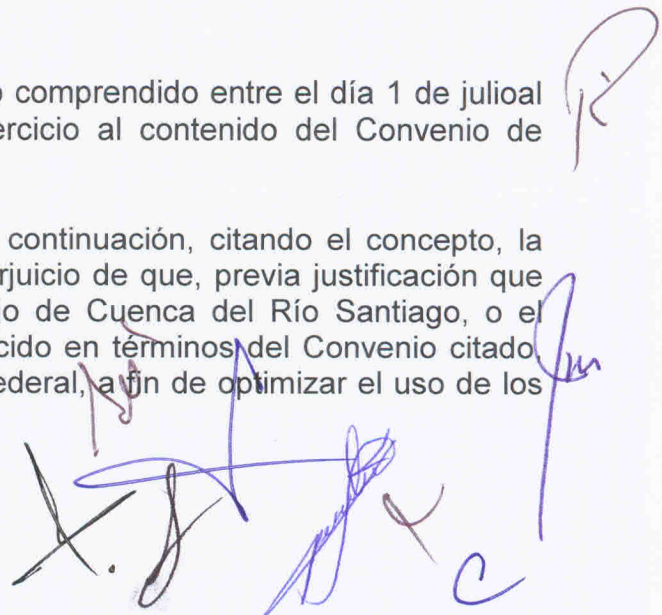
2.- RESULTADOS ESPERADOS

Incidir en la atención de la problemática hídrica existente en el ámbito del Consejo de Cuenca del Río Santiago.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los recursos federales se aplicarán durante el periodo comprendido entre el día 1 de julio al 31 de diciembre del año 2013 y se ajustará su ejercicio al contenido del Convenio de Coordinación que sustenta el presente Anexo Técnico.

La distribución de los recursos federales se indica a continuación, citando el concepto, la estructura financiera y el monto estimado, esto sin perjuicio de que, previa justificación que elabore la Gerencia Operativa o proponga el Consejo de Cuenca del Río Santiago, o el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación establecido en términos del Convenio citado autorice transferencias entre los conceptos de gasto federal, a fin de optimizar el uso de los recursos aportados por el “**LA COMISIÓN**”.

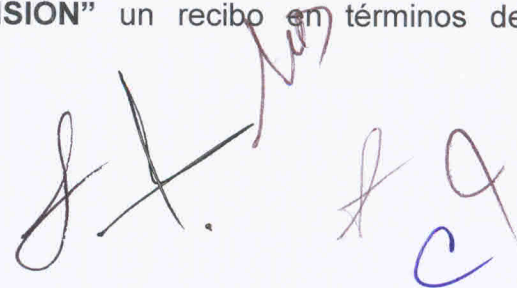


Los recursos aportados por el **“ESTADO”** en términos del Convenio de Coordinación que sustenta el presente Anexo Técnico, se aplicarán en los periodos que sean convenientes para atender las necesidades operativas de la Gerencia Operativa del Consejo de Cuenca del Río Santiago, y conforme a la distribución que se indica a continuación, sin perjuicio de que previa justificación que elabore la Gerencia Operativa o proponga el Consejo de Cuenca del Río Santiago, o el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación establecido en términos del convenio citado, autorice transferencias entre los conceptos de gasto estatal, e incluso se incorporen nuevos conceptos a fin de optimizar el uso de estos recursos estatales.

Concepto de Gasto	Montos Aportados		
	Federal	Estatal	Total
Honorarios	350,000.00	490,000.00	840,000.00
Servicios de Capacitación	60,000.00	40,000.00	100,000.00
Estudios e Investigaciones	60,000.00	86,000.00	146,000.00
Impresión y elaboración de material informativo	20,000.00	0.00	20,000.00
Otras asesorías para la operación de programas	0.00	20,000.00	20,000.00
Servicios de arrendamiento	111,360.00	0.00	111,360.00
Equipamiento (mobiliario, bienes informáticos, materiales y útiles de oficina)	20,640.00	12,000.00	32,640.00
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	3,000.00	3,000.00
Servicios básicos	20,000.00	2,000.00	22,000.00
Mantenimiento y limpieza de oficina	18,000.00	2,000.00	20,000.00
Congresos y convenciones	0.00	37,000.00	37,000.00
Vehículos terrestres destinados a servicios administrativos	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	20,000.00	0.00	20,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres.	20,000.00	8,000.00	28,000.00
Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00
Total	700,000.00	700,000.00	1'400,000.00

4.- METODOLOGÍA

Los recursos federales se depositarán en la cuenta bancaria que determine **“LA CONTRAPARTE”**, quien otorgará a **“LA COMISIÓN”** un recibo en términos de las disposiciones administrativas aplicables.




No es factible la transferencia de recursos federales a los conceptos de gasto establecidos de manera enunciativa para **“LA CONTRAPARTE”**, en virtud de que están supeditados a los Conceptos de Gastos para la aplicación de los Recursos Federales en la operación de las Gerencias Operativas de los Consejos de Cuenca y sus Órganos Auxiliares vigentes para el ejercicio 2013.

“LA CONTRAPARTE” tomará conocimiento de los “Conceptos de Gastos para la aplicación de los Recursos Federales en la operación de las Gerencias Operativas de los Consejos de Cuenca y sus Órganos Auxiliares” y la validación de este Anexo Técnico deberá constar en acta del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación que se celebre para tal efecto.

El Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación formulará y aprobará sus Reglas de Operación, procurando sencillez en su contenido, a efecto de simplificar el ejercicio de los recursos aportados, sin que esto sea limitativo para que se inicie con la aplicación de los recursos que se mencionan en este Anexo Técnico, toda vez que bastará que la Gerencia Operativa compruebe su ejercicio mediante los contratos de servicios, recibos de honorarios, facturas, boletos de traslados, o por los medios idóneos, según corresponda, así como la presentación de los informes al Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación antes mencionado, los que de ser necesario deberán complementarse con las aclaraciones que soliciten los aportantes.

El apoyo se da bajo el principio de buena fe, sin embargo, si no se cumple con el contenido del Convenio de Coordinación y sus anexos, se procederá a suspender la ministración de recursos y a solicitar la devolución de las cantidades no ejercidas, sin que esto exima de las responsabilidades administrativa, civil o penal a que haya lugar.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo rubrican al calce el presente Anexo Técnico, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de julio del año 2013**.

